



# H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

## 2018 - 2021

### ACTA CIRCUNSTANCIADA.

En la población de Atengo, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de Octubre del 2018 dos mil dieciocho; los que suscribimos C.P. Nancy Maldonado Gómez, C. Cesar Antonio Preciado Castañeda, Ing. Jorge Arturo Adoño Sánchez, CP. Norma Cobián Valle, Lic. José Alfredo Sánchez Dueñas y Ludivina Miranda Mora, integrantes de la Comisión Municipal de Entrega Recepción, representando a la administración 2018-2021 que recibe, procedió a levantar la presente Acta Circunstanciada, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios; Las personas que suscribimos la presente Acta quienes fuimos debidamente nombrados para fungir como funcionarios de Entrega-Recepción conforme al artículo 4 de la Ley multicitada, y que ostentamos los cargos respectivamente de Presidente Municipal, Sindico, Director de Obras Públicas, Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, Secretario General y Encargada de Hacienda Municipal; nos dimos a la tarea de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 21 de La Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

**... Artículo 21. Los servidores públicos obligados a la entrega, son los directamente responsables de rendir por escrito y autorizar con su firma el contenido de la información señalada en el artículo anterior.**

**Los servidores públicos entrantes deberán dejar constancia con su firma de los recursos, bienes y documentos que se les entregan.**

Y toda vez que consideramos se omitió tal precepto legal en virtud que los funcionarios entrantes solo recibimos un listado de bienes muebles, documentos y aparatos electrónicos, que sirvió como relación para verificar uno a uno la existencia de los mismos, pero no se levantó una acta conforme lo establece el artículo 22 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus municipios; el cual señala...

**Artículo 22. Para llevar a cabo la entrega-recepción de las entidades a que se refiere el artículo 1º. de la presente ley, los servidores públicos salientes, junto con los servidores públicos entrantes, deberán llevar a cabo un acto formal, en el que se haga entrega de la documentación a que se refiere el**

# H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021



Artículo 20 de la presente ley, según corresponda, haciendo constar la entrega de dicha información en el acta de entrega-recepción y sus anexos correspondientes.

Es por lo anteriormente fundado los suscritos funcionarios públicos C.P. Nancy Maldonado Gómez, Presidenta Municipal; C. Cesar Antonio Preciado Castañeda, Síndico Municipal; Ing. Jorge Arturo Adoño Sánchez, Director de Obras Públicas; CP. Norma Cobián Valle, Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Alfredo Sánchez Dueñas, Secretario General y C. Ludivina Miranda Mora, Encargada de la Hacienda Municipal; procedimos a realizar la presente Acta de Verificación y Validación de información recibida en el proceso de Entrega Recepción, para lo cual nos constituimos en la oficina que ocupa la Dirección de Deporte del Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, que se encuentra a cargo de su titular el C. RAMAN CASTAÑEDA VAZQUEZ, y en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, hacemos constar que nos manifestó bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que de la entrega-recepción que realizó de la dependencia municipal el día 01 de Octubre del 2018, por parte de quien ocupaba el cargo de Director de Deportes; Esteban Gregorio Adoño Cortez, únicamente entregó un sello con el Escudo Nacional de México con la leyenda de Dirección de Deportes

## SEGUNDO:- SELLOS OFICIALES:

Se recibió la relación en 1 una foja útiles por un solo lado, con los siguientes datos impresos. (Anexo Único).

Cantidad	Leyenda del Sello	Impresión	Tipo de Sello
1	Dirección de Deportes	Si	Autoentintable

Nos manifiesta que sí pudo verificar personalmente la existencia física de los mismos, encontrándose dentro de la oficina de Secretaria General; y que durante los días posteriores a la recepción de la oficina, realizó detalladamente la revisión del sello encontrándose las siguientes observaciones:



# H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

*El sello manual de plástico se encuentra en buenas condiciones, siendo lo único que se entregó de manera personal.*

También se hace constar que de conformidad con lo que señala el artículo 20 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus municipios; el funcionario encargado de recibir la dependencia de Dirección de Deportes manifiesta **Bajo Protesta de Decir Verdad, que no le fueron entregados ningún Libro Blanco, ni le informaron siquiera de su existencia, así como tampoco se le dejaron asuntos pendientes por resolver, tampoco hace entrega de documentos respecto de la entrega-recepción del 2012-2015, con la cual se pueda comparar respecto a lo que él está entregando.**

*Por ultimo señala que conforme a la Ley de Transparencia se debió de haber entregado la siguiente información pública, por parte del exfuncionario para lo que se levantan las correspondientes observaciones:*

CONCEPTO DE LA LEY.	ENTREGA.	OBSERVACIONES.
XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	<b>NO SE ME ENTREGO</b>	Unicamente se recibió el sello oficial de la dirección de deportes, no entrego información adicional, ni impresa ni digital. Ninguna entrega de recursos humanos ni financieros. Como tampoco archivos de la administración actual o años anteriores, que la dirección de deporte generaba.

La anterior verificación y validación es para hacer constar la falta de cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus municipios, por parte de los funcionarios encargados de la entrega, así como de cumplir con los preceptos legales que para tal efecto contempla la ley en comento, y que nos obliga a los funcionarios públicos que reciben la administración pública municipal.


Se levanta la presente Acta Circunstanciada de las observaciones encontradas, para que surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar, la cual se da por concluida en la fecha en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la población de Atengo, Jalisco.

# H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

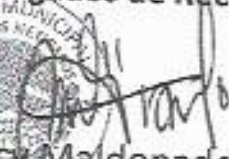
2018 - 2021



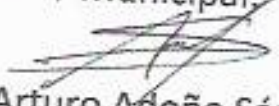
El funcionario Encargado de recibir la Dirección de Deporte.


  
C. ROMAN CASTAÑEDA VAZQUEZ.


Funcionarios Municipales de la Comisión de Entrega-Recepción  
encargados de Recibir.


  
C.P. Nancy Maldonado Gómez.  
Presidenta Municipal.

  
C. Cesar Antonio Preciado Castañeda.  
Síndico Municipal.

  
Ing. Jorge Arturo Adoño Sánchez.  
Director de Obras Públicas.

  
CP. Norma Cobián Valle.  
Titular de la unidad Municipal de Transparencia.

  
Lic. José Alfredo Sánchez Dueñas.  
Secretario General.

  
Ludivina Miranda Mora.  
Encargad de Hacienda Municipal.

HACIENDA MUNICIPAL  
ATENGO, JALISCO